I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01588

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 24 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1266/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1266/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°1444-2025, representado por su Presidente don **Andrés Mariano Estay Poblete,** cédula de identidad N[redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1266/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I**, una subvención de **a $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).**

TERCERO: COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Red de Vigilancia Externa Mirador Laguna".**

CUARTO: COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

7.5.2025

01588

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I

En Cerrillos, a 15 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I**, R.U.T. **N.°** [redacted] con domicilio en [redacted] **con Personalidad Jurídica N.° 1444-2025,** representada por su presidente don ANDRES MARIANO ESTAY POBLETE, Cédula de Identidad N.° [redacted], domiciliado en [redacted] Comuna de Cerrillos, teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria**, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1266/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I**, una subvención de $1.500.000.- **(un millón quinientos mil pesos)**

TERCERO: COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Red de Vigilancia Externa Mirador Laguna"**

CUARTO: COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don ANDRES MARIANO ESTAY POBLETE, en representación **COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD MIRADOR LAGUNA I
ANDRES MARIANO ESTAY POBLETE
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

cte

DIRECCIÓN JURÍDICA